RESOLUCIÓN No. 1875

DEL 18 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDSD-SASI-006-2023

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental con funciones de ordenación del gasto según Decreto 075 del 28 de febrero de 2023, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para las entidades, determinan los lineamientos para llevar a cabo los procesos de selección de contratistas de conformidad con el literal c) del numeral 1 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que la contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del Putumayo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($465.575.938,00) M/CTE,** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 4085** del 07 de julio del 2023.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa consagrado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día 11/07/2023 hasta el 18/07/2023 a través del Portal Único de Contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en un término de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados del proceso a través del SECOP II, mismas que fueron resueltas previa a la apertura del proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 1975

DEL 18 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDSD-SASI-006-2023

Que el día 19/07/2023 se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que Mediante Resolución N° 1618 del 19 de Julio 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. **SDSD-SASI-006-2023** con el fin de Seleccionar a la persona natural, personas jurídicas, consorcio y/o unión temporal que cumpla el objeto del contrato.

Que el cierre del presente proceso se llevó a cabo el día 27/07/2023 según consta en Secop II, se dejó constancia del recibo 2 propuesta así:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	SOLUCIONES ORTOPÉDICAS SAJARAC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS NIT: 830.080.843-5	SANDRA PATRICIA BELTRÁN OVIEDO CC.52.271.112
	GRUPO UNIVERSAL ADELANTE S.A.S NIT:846.001.369-6	DIANA MARCELA JIMÉNEZ OVIEDO CC.1.152.707871

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de contratación,los pliegos de condiciones definitivos, la Administración Departamental y la resolución de apertura que dio conformación del comité evaluador integrado por el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y Jefe de Oficina de contratación en sus componentes correspondientes, el día 02/08/2023 se publicó a través de SECOP II, el informe de verificación de los requisitos habilitantes correspondiente, que incluyó los informes jurídicos, financieros de organización y técnico en los siguientes términos:

PROPONENTE	RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO FINANCIERO
1	SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARAC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS NIT: 830.080.843-5 SANDRA PATRICIA BELTRAN OVIEDO CC.52.271.112	PERSONA JURÍDICA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GRUPO UNIVERSAL ADELANTE S.A.S NIT:846.001.369-6	PERSONA JURÍDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 1875

DEL 18 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDSD-SASI-006-2023

	DIANA MARCELA JIMENEZ OVIEDO CC.1.152.707871				

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa.* del Decreto 1082 del 2015, el cual establece que: "*Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

(...)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

(...)"

Que, en apertura y revisión de las ofertas presentadas, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental manifestó que procedió a verificar el contenido de la oferta económica frente a lo exigido en el pliego definitivo y los valores del análisis del sector, se concluyó que en la misma se ofertan todos y cada uno de los bienes requeridos, con costos totales en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes.

Que dado el traslado a las partes para la subsanación: el proponente **SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARAC SUMINISTROS Y SERVICIOS.SAS** con **NIT: 830.080.843-5**, NO CUMPLIÓ con lo relacionado a la capacidad transportadora de la empresa **TRANS LOGYTOUR S.A.S.,** identificada con NIT. No. 901306363-1, y las clases de vehículos inscritos; la Administración considera que los mismos no cuentan con las calidades necesarias para el transporte de los elementos que constituyen la ficha técnica del proceso, toda vez que los mismos son especializados para transporte de personas y no de carga, como lo requiere la ejecución del contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, el **proponente GRUPO UNIVERSAL ADELANTE S.A.S NIT:846.001.369-6** Representada legalmente por **DIANA MARCELA JIMENEZ OVIEDO** con CC.1.152.707871, quien resultó habilitado jurídica, financiera y técnicamente y fundado en el único proponente habilitado y que además ofertó los ítems y cantidades solicitadas, el Departamento del Putumayo le adjudicará por medio de acto administrativo suscrito por el delegado de la Ordenación del gasto, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SDSD-SASI-006-2023** cuyo objeto es

RESOLUCIÓN No. 1875

DEL 16 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDSD-SASI-006-2023

"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Que, conocido el resultado definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así como el valor de la oferta económica y la comprobación de su consistencia técnica con el pliego de condiciones definitivo, La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental con funciones de ordenación del gasto para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto 075 del 28 de febrero de 2023, proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo;

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar el contrato objeto del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SDSD-SASI-006-2023 cuyo** objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, al proponente proponente **GRUPO UNIVERSAL ADELANTE S.A.S NIT:846.001.369-6** Representada legalmente por **DIANA MARCELA JIMENEZ OVIEDO** con **CC.1.152.707871**; por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($465.575.938,00) M/CTE,** conforme a la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2°: El valor por el cual se adjudica el contrato es por la **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($465.575.938,00) M/CTE,** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 4085** del 07 de julio del 2023.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal.

Artículo 3° Publíquese la presente resolución en SECOP II tal como lo ordena el Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

Artículo 4°: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, eventualmente se daría cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del

RESOLUCIÓN No. 1875

DEL 18 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDSD-SASI-006-2023

mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, por ende, éste podrá ser revocado.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
KARIN LARISSA MORA BURBANO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental con funciones de odenacion del gasto según Decreto 075 del 28 de febrero de 2023.

Proyecto: Maria Jose Hurtado Arias– Profesional de Apoyo – SDSD
Revisó: Daniela Rodriguez lopez - Profesional de Apoyo - OCD
Revisó: Nelson Francisco Rincon Moreno – Jefe Oficina de Contratacion
Revisó: Clara Rocio Sotto Medina -Profesional de Apoyo –SSAD
Revisó: Karoline Stefanie Inchima Luna – Secretaria de Desarrollo Social Departamental

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 18/08/2023
Recibido por: Anderson M.
Registro: 6339
No. Folios: Hora: 16:38